

fondo ciudadano de desarrollo cultural

tus ideas tienen fondo

2020

**Convocatoria
Extraordinaria**



FONDO CIUDADANO DE DESARROLLO CULTURAL

Primera Evaluación 2020 Convocatoria extraordinaria

REGLAMENTO

La Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta invita a participar del Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural 2020 (EL FONDO) - Convocatoria extraordinaria, destinada a financiar propuestas artísticas en todo el territorio provincial.

La crisis generada por la pandemia del COVID 19 a partir de la suspensión de actividades y el aislamiento social, preventivo y obligatorio, produjo consecuencias más allá del ámbito sanitario afectando económicamente a los sectores informales y más vulnerables vinculados a las actividades culturales. Según UNESCO, *“la Cultura es una fuerza motriz del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora”*.

Asimismo, la ciudadanía se ha visto impedida de poder disfrutar de la oferta cultural habitual que brindan creadores, artistas, realizadores, productores, artesanos, y otros actores culturales, limitándose prácticamente al consumo de bienes y servicios culturales a través de medios digitales, ámbito para el cual no siempre se destinan los contenidos, formatos, etc.

Es por ello que la Secretaría de Cultura, haciendo uso de las herramientas que le brinda la democracia participativa, llama a esta Convocatoria Extraordinaria con intención de contribuir con los artistas, artesanos y gestores más afectados, es decir, aquellos que realizan un trabajo constante por la cultura y debido al aislamiento actual no pueden brindar su trabajo, realizar shows, dictar talleres, ofrecer sus productos en ferias, etc.

MONTO

Este fondo prevé entregar por única vez, y de manera excepcional, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a cada uno de los beneficiarios seleccionados.

DESTINATARIOS

Artistas, artesanos y gestores culturales independientes que desarrollen su actividad en la provincia de Salta.

REQUISITOS

Ser persona humana.

- Tener más de 18 años de edad al momento de la fecha de inscripción.
- Ser salteño/a o con una residencia mínima de cuatro años en la provincia.
- Desarrollar su actividad artística íntegramente en la provincia de Salta con una antigüedad no menor a cuatro años.
- Ser artista independiente activo, teniendo como ingreso principal lo percibido por su actividad cultural.

INHIBICIONES

Quedan inhibidos de presentarse:

- Trabajadores del sector público o privado en relación de dependencia.
- Personas que guarden vínculo de parentesco hasta el segundo grado por consanguinidad y/o afinidad con algún/a funcionario/a de la Secretaría de Cultura, o del Instituto de Música y Danza.
- Quienes adeuden rendiciones anteriores del Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Formulario Único de postulación online

- Comprobante de CBU emitido por banco o home banking. No se tendrá por válido el emitido por Cajero Automático. En caso de no poseer cuenta bancaria propia, podrá presentar el comprobante de CBU de un tercero, con la correspondiente autorización del titular de dicha cuenta para recibir el monto de este fondo. En este último caso deberá adjuntar fotografía, imagen digital o escaneada del DNI de la persona que firma la autorización.
- Constancia de CUIT/CUIL de quien solicita el Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural 2020, Convocatoria Extraordinaria.
- Breve curriculum vitae, en el que se demuestre una trayectoria artística en la Provincia de no menos de 4 (cuatro) años.
- Imagen digitalizada o escaneada del DNI, con domicilio en la provincia de Salta, ambas caras.
- Evidencia del trabajo que realiza (fotografías, videos, artículos periodísticos, enlaces, etc.)
- En caso de artesanos, si posee carnet de artesano deberá adjuntarlo. No es condición excluyente.
- Si fuese asociado de alguna entidad que nuclea un colectivo de artistas, adjuntar comprobante que lo acredite. No es condición excluyente.
- Certificado de Rendición del Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural, en caso de haber resultado beneficiado/a en anteriores convocatorias. Si adeudase rendición, deberá adjuntar una nota explicativa aclarando los motivos por los cuales no presentó la rendición en tiempo y forma.

Todos los archivos serán adjuntados de manera online al final del Formulario Único de Postulación disponible a partir del 13 de abril en www.culturasalta.gov.ar

PROPUESTA

El/la PRESENTANTE que cumpla los requisitos y adjunte la documentación solicitada, deberá además elevar una propuesta artística de su especialidad como contraprestación al FONDO recibido. La misma deberá priorizar su desarrollo a través de internet y teniendo en cuenta los siguientes detalles:

-La propuesta debe plantear objetivos, público al que está destinada, breve reseña y duración. También antecedentes si se trata de un proyecto ya realizado anteriormente.

-El monto recibido podrá ser considerado un adelanto de honorarios, por lo cual la propuesta tiene que ser acorde al importe, de modo que su ejecución no implique ninguna erogación extra por parte de la Secretaría al monto ya otorgado. Los honorarios pueden ser, por ejemplo, para llevar adelante un recital, una función, una obra, un taller, entre otros.

-Debe consignar los detalles técnicos y recursos necesarios para el desarrollo de la propuesta.

-La propuesta deberá ser llevada a cabo durante el año 2020, teniendo como fecha tope el 4 de diciembre. Asimismo, su realización deberá ser coordinada con la Secretaría de Cultura de la Provincia, lo cual implica pautar la fecha y lugar físico o digital, en el lapso antes mencionado, y otros aspectos como la promoción.

A modo orientativo se consignan algunos ejemplos de propuestas. Cabe destacar que en este llamado extraordinario la propuesta artística podrá ser una obra o repertorio que ya posea el PRESENTANTE. Y, a través de este fondo, ofrecer la posibilidad de nuevas funciones.

CAPACITACIONES: Podrán proponerse actividades de formación en cualquier disciplina artística. En este caso deberá definir el público al que irá dirigida: cantidad, características, temario, metodología, cronograma y todo otro dato que sirva para comprender su alcance.

CREACIONES COLECTIVAS: Se podrá proponer la realización de un trabajo colectivo (por ejemplo mural, muestra callejera, obra de teatro comunitaria, etc). Deberá explicar las características del grupo humano con el que desea trabajar, y el resultado que espera lograr.

MUESTRAS: Se podrá organizar exhibiciones individuales o colectivas de artes visuales, audiovisuales, artesanías, diseño, etc. Si fuere en base a trabajos que ya posee el artista, se solicita adjuntar imágenes de referencia. La muestra deberá considerar su viabilidad online para ser llevada a cabo en el contexto de aislamiento.

FUNCIONES: Podrán proponerse servicios artísticos para realizar funciones de música, danza, teatro, así como otras artes escénicas. Deberá cuantificar: cantidad de actuaciones, duración de cada una, necesidades técnicas, entre otros detalles que considere pertinente. También se valorará su viabilidad online para ser llevada a cabo en el contexto de aislamiento.

-La propuesta deberá enmarcarse en alguna de las siguientes líneas de trabajo:

1. Artes Visuales
2. Manifestaciones Artesanales
3. Audiovisuales
4. Danza y expresión corporal
5. Teatro, mimo, títere, clown y magia
6. Editorial
7. Música
8. Audiovisuales
9. Diseño
10. T.I.C., Tecnología de la información y comunicación
11. Gestión Cultural
12. Patrimonio Cultural

PROCESO DE SELECCIÓN

Las postulaciones se recibirán desde el 13 y hasta el día 24 de abril de 2020, fecha en que se dará inicio al proceso de evaluación.

La selección será realizada por una comisión evaluadora de Secretaría de Cultura y contará de las siguientes etapas:

Primera instancia: Se verificarán los requisitos formales de cada postulante, la documentación adjuntada y que los mismos no se encuentren inhibidos por las prohibiciones consignadas en el presente reglamento.

Segunda instancia: Se evaluará la propuesta artística considerando su alcance, factibilidad, beneficio para la comunidad y pertinencia en el contexto actual. Se valorarán especialmente las propuestas que puedan ser llevadas a cabo de manera virtual respetando las medidas de aislamiento vigentes.

Evaluación final: Se ponderarán con mayor puntaje a los artistas que se encuentran en estado de vulnerabilidad social y quienes fueron más perjudicados económicamente por el impacto de las medidas implementadas en relación a la pandemia COVID-19. Por lo cual los datos vertidos en el Formulario Único de postulación tienen carácter de Declaración Jurada.

La publicación de resultados se realizará en la página web de Secretaría de Cultura: www.culturasalta.gov.ar en fecha 11 de mayo de 2020.

DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la postulación.

Los participantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad a la Provincia de Salta frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

DERECHOS DE IMAGEN.

Los postulantes autorizan a la SECRETARÍA DE CULTURA a utilizar la información que provean al presente concurso y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita, al derecho de comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre del autor.

SANCIONES

En caso de incumplimiento a las cláusulas del presente reglamento la SECRETARÍA DE CULTURA podrá aplicar las siguientes sanciones:

Inhabilitar al beneficiario por el tiempo que la Secretaría determine, para postularse como beneficiario de las actividades del Organismo.

INFORME FINAL

Los artistas que resulten seleccionados, luego de recibir el Fondo y realizar su propuesta, deberán presentar un informe final a la Secretaría de Cultura. El mismo deberá determinar el cumplimiento de los objetivos planteados en el desarrollo de su propuesta. Además debe describir detalles de la actividad desarrollada y adjuntar pruebas del desarrollo de la misma en los términos inicialmente previstos. Para ello podrá valerse de videos, fotografías, artículos periodísticos y cualquier otra documentación que sirva de respaldo.

La presentación del informe final tendrá como plazo máximo el 15 de diciembre de 2020.

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La presentación de los postulantes implica la aceptación de todas las normas del presente reglamento.

IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en el presente reglamento será resuelta por la SECRETARÍA DE CULTURA

tus
ideas
tienen
fondo

